



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

5 de abril de 2017

Núm. 137

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Composición y organización de la Cámara

##### PLENO

- 059/000009** Calendario de sesiones plenarias para el período febrero-junio de 2017.  
*Modificación* ..... 3

##### DIPUTADOS

- Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados ..... 4

##### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

###### Creación de Comisiones

- 152/000003** Creación de la Comisión de Investigación relativa a la presunta financiación ilegal del Partido Popular ..... 10

- 156/000016** Solicitud de creación de una Comisión de Investigación relativa a la presunta financiación ilegal del Partido Popular ..... 11

###### Creación de Subcomisiones y Ponencias

- 154/000010** Creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión Constitucional, para la reforma electoral ..... 12

##### PERSONAL

- 299/000003** Personal eventual para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios.  
*Cese* ..... 12  
*Nombramientos* ..... 13

#### Control sobre las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley

##### DECRETOS-LEYES

- 130/000011** Real Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos y la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social. *Convalidación* ..... 13

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 2

**Control de la acción del Gobierno**

PROPOSICIONES NO DE LEY

**Pleno**

- 162/000354** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reposición del derecho de las personas cuidadoras no profesionales del Sistema de Dependencia a las cotizaciones a la Seguridad Social. *Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas* ..... 18
- 162/000365** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la reforma del Tribunal Constitucional.  
*Enmiendas* ..... 20  
*Aprobación con modificaciones* ..... 26

**Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

- 161/000931** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la ejecución del proyecto del Passeig Marítim de les Caies de Miami Platja. *Corrección de errores* ..... 27

**Comisión de Sanidad y Servicios Sociales**

- 161/001164** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a un nuevo baremo para la determinación de indemnizaciones por daños sanitarios. *Retirada* ..... 27

INTERPELACIONES

**Urgentes**

- 172/000036** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la adopción de un Plan de Choque para la creación de empleo de calidad ..... 28
- 172/000037** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista al Ministro de Hacienda y Función Pública sobre la orientación de la política tributaria y estrategia de lucha contra el fraude fiscal ..... 28

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

**Urgentes**

- 173/000022** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a las reformas y medidas que tiene previsto promover el Gobierno para combatir y acabar con la creciente corrupción en materia de gestión de aguas, en muchos casos vinculada a la privatización de los servicios de agua y saneamiento.  
*Texto de la moción así como enmiendas formuladas* ..... 29  
*Aprobación con modificaciones* ..... 34
- 173/000023** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las políticas del Ministerio del Interior para mejorar la seguridad de los usuarios de motocicletas y ciclomotores.  
*Texto de la moción así como enmiendas formuladas* ..... 35  
*Aprobación con modificaciones* ..... 40

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

- Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión ..... 41

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 3

### COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

#### PLENO

#### 059/000009

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de la fecha, oída la Junta de Portavoces, ha acordado modificar el calendario de sesiones plenarias para el período de sesiones febrero-junio de 2017, en los términos que figuran en el Anexo que se adjunta.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

#### CALENDARIO DE SESIONES PLENARIAS PARA EL PERIODO DE SESIONES FEBRERO-JUNIO 2017

#### II PERIODO DE SESIONES

Semana	Con/Sin Pleno	Observaciones
<b>Del 1 al 2 de febrero</b>	<b>Con Pleno</b>	
Del 7 al 9 de febrero	Sin Pleno	
<b>Del 14 al 16 de febrero</b>	<b>Con Pleno</b>	
<b>Del 21 al 23 de febrero</b>	<b>Con Pleno</b>	
Del 28 de febrero al 2 de marzo	Sin Pleno	
<b>Del 7 al 9 de marzo</b>	<b>Con Pleno</b>	
<b>Del 14 al 16 de marzo</b>	<b>Con Pleno</b>	
<b>Del 21 al 23 de marzo</b>	<b>Con Pleno</b>	Festivo el día 20 de marzo
<b>Del 28 al 30 de marzo</b>	<b>Con Pleno</b>	
<b>Del 4 al 6 de abril</b>	<b>Con Pleno</b>	
Del 11 al 13 de abril	Sin Pleno	Semana Santa (13 y 14 de abril)
Del 18 al 20 de abril	Sin Pleno	
Del 25 al 27 de abril	Sin Pleno	Comparecencias P.L. Presupuestos
<b>Del 3 al 4 de mayo</b>	<b>Con Pleno</b>	Festivos los días 1 y 2 de mayo Debate totalidad P.L. Presupuestos
<b>Del 9 al 11 de mayo</b>	<b>Con Pleno</b>	
<b>Del 16 al 18 de mayo</b>	<b>Con Pleno</b>	Festivo el día 15 de mayo
Del 22 al 25 de mayo	Sin Pleno	Debate en Comisión P.L. Presupuestos
<b>Del 29 de mayo al 1 de junio</b>	<b>Con Pleno</b>	Debate en Pleno Dictamen P.L. Presupuestos
Del 6 al 8 de junio	Sin Pleno	
<b>Del 13 al 15 de junio</b>	<b>Con Pleno</b>	
<b>Del 20 al 22 de junio</b>	<b>Con Pleno</b>	
<b>Del 27 al 29 de junio</b>	<b>Con Pleno</b>	Aprobación final P.L. Presupuestos

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### ÍNDICE

	Página
MARTÍNEZ OBLANCA, Isidro Manuel (GMx) (núm. expte. 005/000133/0001) <sup>1</sup> .....	5

<sup>1</sup> Modificación de la declaración.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 5

**CORTES GENERALES XII LEGISLATURA**

**DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES<sup>2</sup>**

<b>Nombre y apellidos</b> Isidro Manuel Martínez Oblanca	
<b>Estado civil</b> Casado	<b>Régimen económico matrimonial</b> Gananciales
<b>Fecha de elección como parlamentario</b> 25 junio 2016	<b>Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara</b> 8 julio 2016
<b>Diputado</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Senador</b> <input type="checkbox"/>	<b>Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa</b> ASTURIAS

<b>RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup></b>		
<b>PROCEDENCIA DE LAS RENTAS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
<b>Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.<sup>4</sup></b>	Congreso de los Diputados. Retribución íntegra correspondiente a 2016 como Diputado	52.106,50
<b>Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase</b>		
<b>Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros</b>		
<b>OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase<sup>5</sup></b>	Renta anual por arrendamiento piso propiedad declarante (Gananciales)	3.600 €

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	12.099,69 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACIÓN DE BIENES  
FECHA: 21/03/2017  
BIENES: 412

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 6

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	Piso de 75 m2.	Asturias	01/05/1991	Ganancial. Compraventa
	Piso de 120 m2	Asturias	01/08/2000	Ganancial. Compraventa
	Piso de 75 m2	Asturias	25/01/2014	50%. Herencia.
	Plaza de garaje y trastero	Asturias	01/08/2000	Ganancial. Compraventa
	Bajo de 70,19 m2	Asturias	17/03/2017	Ganancial. Compraventa
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
Cuenta Corriente. Ahorro a la Vista. Saldo a 20.03.2017	11.649,34

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 7

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>	8 Acciones Real Sporting de Gijón S.A.D.	300
<b>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
01/05/2004	Ford Focus Ghia (Titular: Cónyuge)
01/05/2005	Moto Suzuki Burgman 400

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
Fondos de Inversión Asturfondo 132,801505 participaciones (Titular: Cónyuge) Valor actualizado a 20.03.2017	114.224,48
Seguro de Vida "Flexipensión Asegurada" Valor de rescate actualizado a 20.03.2017	25.031,48
Plan de Pensiones de Empleo Asepeyo (Derechos consolidados por aportaciones) Valor a fecha 20.03.2017	359,49
Plan de Previsión Social Empresarial (Cortes Generales) Capital asegurado a vencimiento (12/11/2021)	2.099,35

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 8

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
Préstamo personal. Entidad: Liberbank	08.02.2017	25.000	24.779,49
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Declaración que se realiza en concepto de "Otra causa": Actualización por compraventa bien inmueble.

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 9

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

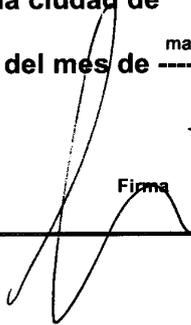
La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña Isidro Manuel Martínez Oblanca ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

Madrid a 20 del mes de marzo del año dos mil diecisiete

Firma



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 10

### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

#### 152/000003

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado la creación de una Comisión de Investigación relativa a la presunta financiación ilegal del Partido Popular (núm. expte. 152/000003) en los siguientes términos:

#### «Reglas de organización y funcionamiento

##### A) Objeto de la Comisión.

La Comisión tendrá por objeto investigar y, en su caso, determinar la concurrencia de responsabilidades políticas, por la presunta financiación ilegal del Partido Popular, y, en concreto, la existencia de diferentes redes de donaciones irregulares, adjudicaciones de contratos públicos y otros mecanismos de financiación irregular, el incumplimiento que de la existencia de esas prácticas se derivaría de la legislación sobre incompatibilidades, de financiación de partidos políticos y de campañas electorales, formulando adicionalmente, en su caso, las recomendaciones a que hubiera lugar para impedir la repetición de hechos similares.

##### B) Composición.

La Comisión estará compuesta por cinco representantes del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, cuatro representantes del Grupo Parlamentario Socialista, cuatro representantes del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tres representantes del Grupo Parlamentario Ciudadanos, dos representantes del Grupo Parlamentario Mixto, un representante del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y un representante del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

##### C) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Comisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

##### D) Plan de trabajo.

La Comisión se constituirá en el período de sesiones en el que se apruebe su creación por el Pleno de la Cámara, y desarrollará su actividad conforme a un Plan de trabajo aprobado por la propia Comisión, que incluirá las comparecencias que se consideren oportunas, incluidas las de quienes puedan resultar, por las informaciones conocidas, política, penal, civil o administrativamente responsables de las prácticas cuya investigación constituye el objeto de la Comisión.

Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la documentación necesaria para la realización de los trabajos de la Comisión desde el momento de su constitución. En concreto, la Comisión podrá solicitar de los órganos jurisdiccionales competentes la documentación obrante en las diferentes causas relacionadas con el objeto de la misma, que no se encuentre afectada por el secreto de sus actuaciones.

##### E) Plazo para la realización de los trabajos y presentación de conclusiones.

En el plazo de seis meses, que podrá ser prorrogado por acuerdo del Pleno de la Cámara, la Comisión elevará al Pleno del Congreso de los Diputados para su aprobación el Dictamen en el que figuren sus conclusiones, así como los votos particulares que los Grupos Parlamentarios presenten, pudiendo acordar, en su caso y conforme a lo previsto en el artículo 76.1 de la Constitución, que la Mesa del Congreso dé traslado al Ministerio Fiscal de las mismas para el ejercicio de las acciones que sean procedentes.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo, se ordena la publicación de la solicitud de los Grupos Parlamentarios Socialista, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y Ciudadanos, de creación de una Comisión de Investigación relativa a la presunta financiación ilegal del Partido Popular (núm. expte. 156/000016).

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 11

156/000016

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios firmantes, por medio del presente escrito y al amparo de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Cámara, proponen al Pleno del Congreso que acuerde la creación de una Comisión de investigación relativa a la presunta financiación ilegal del Partido Popular.

Exposición de motivos

Según el último Barómetro del CIS, los españoles estiman que el problema más grave de España, después del paro, es la corrupción. La política, los partidos y los políticos son considerados como el tercer problema. Esta última valoración, tan negativa, es la que ha empujado a la corrupción a convertirse en el segundo problema.

En efecto, cuando en España se está alcanzando, de manera continuada, una valoración tan negativa de la política, se está poniendo en cuestión la legitimidad de las instituciones. Y, desde las instituciones, no se puede ocultar o tapar este problema. Está en juego la confianza en el Estado democrático de Derecho.

El Partido Popular ha protagonizado graves casos de corrupción producidos en el seno de su partido, algunos de los cuales se han resuelto judicialmente y otros dependen aún de investigaciones en curso. Todos ellos tienen en común la participación de dirigentes y cargos del Partido Popular y el uso de fondos públicos para intereses particulares o del propio partido.

Ello ha provocado el natural escándalo social y mediático que ha intensificado la preocupación por la corrupción colocando a España entre las naciones peor situadas en los índices de percepción de corrupción y contribuyendo a que aumente entre los ciudadanos la sensación de que existe un grave inacción política y una inoperante lentitud judicial.

Por ello, la creación de una Comisión de investigación sobre la presunta financiación ilegal del Partido Popular responde a un objetivo nacional de carácter político, no judicial, que resulta en estos tiempos absolutamente fundamental para recuperar la confianza de los ciudadanos en nuestras instituciones, nuestro Estado de Derecho y, en definitiva, en el funcionamiento de nuestra democracia.

No se debe esperar que los Jueces resuelvan aquello que corresponde a las instancias políticas. La depuración y asunción de responsabilidades en este ámbito, si las hubiere, debe ser emprendida de manera inmediata y enérgica para evitar el deterioro de las instituciones.

A la luz de lo hasta ahora expuesto, la investigación de la presunta financiación ilegal del Partido Popular resulta de todo punto imprescindible para eliminar cualquier sombra de duda que se arroje sobre el correcto funcionamiento de las instituciones de España. Porque las sombras que sobre estas se proyectan, se extienden, injustamente, sobre el conjunto del Estado democrático de Derecho. Es un riesgo que debe ser neutralizado inmediatamente.

Por todo lo anterior, se solicita la creación de una Comisión de Investigación relativa a la presunta financiación ilegal del Partido Popular en los términos que a continuación se detallan:

### Reglas de organización y funcionamiento

#### A) Objeto de la Comisión.

La Comisión tendrá por objeto investigar y, en su caso, determinar la concurrencia de responsabilidades políticas, por la presunta financiación ilegal del Partido Popular, y, en concreto, la existencia de diferentes redes de donaciones irregulares, adjudicaciones de contratos públicos y otros mecanismos de financiación irregular, el incumplimiento que de la existencia de esas prácticas se derivaría de la legislación sobre incompatibilidades, de financiación de partidos políticos y de campañas electorales, formulando adicionalmente, en su caso, las recomendaciones a que hubiera lugar para impedir la repetición de hechos similares.

#### B) Composición.

La Comisión estará compuesta por cinco representantes del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, cuatro representantes del Grupo Parlamentario Socialista, cuatro representantes del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tres representantes del Grupo

Parlamentario Ciudadanos, dos representantes del Grupo Parlamentario Mixto, un representante del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y un representante del Grupo Parlamentario de Esquerza Republicana.

C) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Comisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

D) Plan de trabajo.

La Comisión se constituirá en el periodo de sesiones en el que se apruebe su creación por el Pleno de la Cámara, y desarrollará su actividad conforme a un Plan de trabajo aprobado por la propia Comisión, que incluirá las comparecencias que se consideren oportunas, incluidas las de quienes puedan resultar, por las informaciones conocidas, política, penal, civil o administrativamente responsables de las prácticas cuya investigación constituye el objeto de la Comisión.

Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la documentación necesaria para la realización de los trabajos de la Comisión desde el momento de su constitución. En concreto, la Comisión podrá solicitar de los órganos jurisdiccionales competentes la documentación obrante en las diferentes causas relacionadas con el objeto de la misma, que no se encuentre afectada por el secreto de sus actuaciones.

E) Plazo para la realización de los trabajos y presentación de conclusiones.

En el plazo de seis meses, que podrá ser prorrogado por acuerdo del Pleno de la Cámara, la Comisión elevará al Pleno del Congreso de los Diputados para su aprobación el Dictamen en el que figuren sus conclusiones, así como los votos particulares que los Grupos Parlamentarios presenten, pudiendo acordar, en su caso y conforme a lo previsto en el artículo 76.1 de la Constitución, que la Mesa del Congreso del Congreso dé traslado al Ministerio Fiscal de las mismas para el ejercicio de las acciones que sean procedentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2017.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Irene María Montero Gil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.—**Juan Carlos Girauta Vidal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

#### 154/000010

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la creación, en el seno de la Comisión Constitucional, de una Subcomisión para la reforma electoral, en los términos de la calificación de la Mesa de la Cámara, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 25, de 17 de marzo de 2017.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

#### PERSONAL

#### 299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 30 de marzo de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, con efectos de 31 de marzo de 2017, de D. Alberto Valentín Fernández, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 13

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### 299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 28 de marzo de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª Raquel María Martín Rodríguez, a propuesta del Excmo. Sr. D. Antonio Hernando Vera, con efectos de 29 de marzo de 2017 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 29 de marzo de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª Zorany Mildred Zúñiga Vega, a propuesta de la Excm. Sra. D.ª Irene María Montero Gil, con efectos de 29 de marzo de 2017 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

## CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

### DECRETOS-LEYES

#### 130/000011

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos y la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 14

REAL DECRETO-LEY 5/2017, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO-LEY 6/2012, DE 9 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN DE DEUDORES HIPOTECARIOS SIN RECURSOS Y LA LEY 1/2013, DE 14 DE MAYO, DE MEDIDAS PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN A LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA Y ALQUILER SOCIAL

### Exposición de motivos

Desde el año 2012 se han adoptado medidas para hacer frente a la situación de vulnerabilidad que afectaba a numerosas familias españolas como consecuencia de factores sobrevenidos tras la crisis económica y financiera. La protección del deudor hipotecario ha sido una preocupación constante y la acción de los poderes públicos se ha centrado en aquellos deudores sin recursos que atravesaban situaciones de especial debilidad.

Así, una de las primeras medidas adoptadas en este terreno fue la suspensión de los lanzamientos sobre viviendas habituales de colectivos especialmente vulnerables establecida en el Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios. Esta medida, con carácter excepcional y temporal, afectaba a cualquier proceso judicial de ejecución hipotecaria o venta extrajudicial por el cual se adjudicase al acreedor la vivienda habitual de personas pertenecientes a determinados colectivos. En estos casos, el real decreto-ley, sin alterar el procedimiento de ejecución hipotecaria, impedía que se procediera al lanzamiento que culminaría, en su caso, con el desalojo de las familias.

Este real decreto-ley fue convalidado y tramitado como proyecto de ley, lo que dio lugar a la aprobación de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, que mantenía la suspensión inmediata y por un plazo de dos años de los desahucios de las familias que se encontraran en una situación de especial riesgo de exclusión.

Como complemento a estas normas, el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, que establecía un Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual.

Próximo a finalizar el plazo de dos años fijado por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, y dado que muchas familias aún se encontraban en situación de vulnerabilidad, se consideró oportuno ampliar el plazo de suspensión de los lanzamientos tres años más. Con tal motivo, el artículo 3 del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, modificó la Ley 1/2013, ampliando el plazo de suspensión de lanzamientos hasta el 15 de mayo de 2017.

Llegados al momento presente y, a pesar de las importantes acciones conducentes a procurar la reestructuración de la deuda hipotecaria de quienes padecen extraordinarias dificultades para atender su pago, así como mecanismos de flexibilización de los procedimientos de ejecución hipotecaria, existen razones económicas y coyunturales que justifican la adopción de tres tipos de medidas. En primer lugar, resulta conveniente ampliar el ámbito de aplicación de las medidas de protección de los deudores hipotecarios en situación de especial vulnerabilidad, lo que supone tanto modificar el ámbito de aplicación del Código de Buenas Prácticas como el de aquellas personas que se pueden beneficiar de la suspensión de los lanzamientos sobre viviendas. En segundo término, se amplía en tres años adicionales, desde la entrada en vigor de esta norma, la aplicación de la suspensión de lanzamiento. Finalmente, se establecen mecanismos de alquiler en favor de los deudores ejecutados sobre los inmuebles cuyo lanzamiento sea objeto de suspensión.

### II

Por tanto, en el primer artículo, se amplía el colectivo de familias que puede beneficiarse de las medidas del Código de Buenas Prácticas, incluyendo a familias con hijos menores o en las que exista una víctima de violencia de género.

Asimismo, se modifica en este artículo el Código de Buenas Prácticas para dar la posibilidad de que aquellos beneficiarios de la suspensión de lanzamientos a la que se refiere el artículo 1 de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, que sean a su vez clientes de las entidades adheridas al Código de Buenas Prácticas puedan solicitar a la entidad que les sea arrendada su vivienda en condiciones preferenciales por un periodo de hasta cinco años y cinco años más si así se acuerda con la entidad. Esta solicitud deberá

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 15

realizarse en el plazo de seis meses a contar, bien desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, bien desde que la suspensión les sea aplicable, si esta fuera posterior a dicha entrada en vigor.

En el segundo artículo, se plantea la ampliación, por un plazo adicional de tres años, hasta mayo del año 2020, de la suspensión de los lanzamientos sobre viviendas habituales de colectivos especialmente vulnerables contenido en la Ley 1/2013. Asimismo, se amplía el ámbito subjetivo de aplicación, en la misma línea que el Código de Buenas Prácticas. En este sentido, se ajusta la Ley 1/2013, de 14 de mayo, en lo relativo a la definición de los supuestos de especial vulnerabilidad y se posibilita así que un mayor número de familias pueden acogerse a la suspensión.

La disposición adicional primera prevé el procedimiento de adhesión de las entidades financieras a esta nueva versión del Código de Buenas Prácticas con un ámbito de aplicación más inclusivo y con el derecho al alquiler para los beneficiarios de la suspensión de lanzamientos cuya entidad esté adherida a dicho Código.

Por último, la disposición adicional segunda insta al Gobierno a proponer en el plazo de ocho meses medidas destinadas a facilitar la recuperación de la propiedad por los deudores hipotecarios incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de su vivienda habitual, cuando esta hubiera sido objeto de un procedimiento de ejecución hipotecaria. Estas medidas tendrán en cuenta el precio de adjudicación de la vivienda y la posibilidad de que se descuenten determinadas cantidades del mismo para determinar el precio de venta al deudor.

En la presente regulación concurren las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad exigidas por el artículo 86 de la Constitución Española para la aprobación de los reales decretos-leyes. En el momento actual sigue siendo necesario hacer frente a la situación de aquellas familias que continúan sufriendo la adversidad económica, lo que justifica que se amplíe el ámbito subjetivo del Código de Buenas Prácticas. La ampliación del plazo de suspensión de lanzamientos, cuya finalización es inminente, se hace igualmente necesaria. El plazo previsto finalizará el 15 de mayo de 2017 por lo que recurrir al real decreto-ley como vehículo normativo para ampliar este plazo por otros tres años, está totalmente justificado. Es por ello por lo que la adopción de tales medidas exige acudir al procedimiento del real decreto-ley.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución española, a propuesta del Ministro de Economía, Industria y Competitividad y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de marzo de 2017,

### DISPONGO:

Artículo 1. Modificación del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

Uno. El artículo 3.1.b) del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, queda redactada del siguiente modo:

«b) Que, en los cuatro años anteriores al momento de la solicitud, la unidad familiar haya sufrido una alteración significativa de sus circunstancias económicas, en términos de esfuerzo de acceso a la vivienda, o hayan sobrevenido en dicho período circunstancias familiares de especial vulnerabilidad.

A estos efectos se entenderá que se ha producido una alteración significativa de las circunstancias económicas cuando el esfuerzo que represente la carga hipotecaria sobre la renta familiar se haya multiplicado por al menos 1,5; salvo que la entidad acredite que la carga hipotecaria en el momento de la concesión del préstamo era igual o superior a la carga hipotecaria en el momento de la solicitud de la aplicación del Código de Buenas Prácticas.

Asimismo, se entiende que se encuentran en una circunstancia familiar de especial vulnerabilidad:

- 1.º La familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente.
- 2.º La unidad familiar monoparental con hijos a cargo.
- 3.º La unidad familiar de la que forme parte un menor de edad.
- 4.º La unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente, para realizar una actividad laboral.
- 5.º La unidad familiar con la que convivan, en la misma vivienda, una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 16

consanguinidad o afinidad, y que se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia, enfermedad grave que les incapacite acreditadamente de forma temporal o permanente para realizar una actividad laboral.

6.º La unidad familiar en que exista una víctima de violencia de género.

7.º El deudor mayor de 60 años, aunque no reúna los requisitos para ser considerado unidad familiar según lo previsto en la letra a) de este número.»

Dos. Se modifican los apartados 4 y 5 del anexo del Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual, aprobado por el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, que quedan redactados en los siguientes términos:

«4. Derecho de alquiler en caso de ejecución de la vivienda habitual. El deudor hipotecario ejecutado cuyo lanzamiento haya sido suspendido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.1 de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, podrá solicitar y obtener del acreedor ejecutante de la vivienda, o persona que actúe por su cuenta, el alquiler de la misma por una renta anual máxima del 3 por cien de su valor al tiempo de la aprobación del remate, determinado según tasación, aportada por el ejecutado y certificada por un tasador homologado de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo de Regulación del Mercado Hipotecario.

La solicitud a la que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2017, por el que se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos y la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, para aquellos ejecutados que ya fueran beneficiarios de la suspensión y desde que se produzca la suspensión para quienes se beneficiasen con posterioridad.

Dicho arrendamiento tendrá duración anual, prorrogable a voluntad del arrendatario, hasta completar el plazo de cinco años. Por mutuo acuerdo entre el ejecutado y el adjudicatario podrá prorrogarse anualmente durante cinco años adicionales.

5. Publicidad del Código de Buenas Prácticas. Las entidades garantizarán la máxima difusión del contenido del Código de Buenas Prácticas, en particular, entre sus clientes.»

Artículo 2. Modificación de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, quedan redactados como sigue:

«1. Hasta transcurridos siete años desde la entrada en vigor de esta Ley, no procederá el lanzamiento cuando en un proceso judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria se hubiera adjudicado al acreedor, o a persona que actúe por su cuenta, la vivienda habitual de personas que se encuentren en los supuestos de especial vulnerabilidad y en las circunstancias económicas previstas en este artículo.

Durante ese plazo, el ejecutado situado en el umbral de exclusión podrá solicitar y obtener del acreedor ejecutante de la vivienda adherido al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual, aprobado por el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, o persona que actúe por su cuenta, el alquiler de la misma en las condiciones establecidas en el apartado 5 del anexo de dicho Código.

2. Los supuestos de especial vulnerabilidad a los que se refiere el apartado anterior son:

- a) Familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente.
- b) Unidad familiar monoparental con hijos a cargo.
- c) Unidad familiar de la que forme parte un menor de edad.
- d) Unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral.
- e) Unidad familiar en la que el deudor hipotecario se encuentre en situación de desempleo.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 17

f) Unidad familiar con la que convivan, en la misma vivienda, una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, y que se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia, enfermedad grave que les incapacite acreditadamente de forma temporal o permanente para realizar una actividad laboral.

g) Unidad familiar en la que exista una víctima de violencia de género.

h) El deudor mayor de 60 años.»

Disposición adicional primera. Adhesión al «Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual».

1. Todas las entidades que a la entrada en vigor de este real decreto-ley se encontrasen adheridas al «Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual», regulado en el anexo del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de conformidad con la redacción vigente en el momento de su adhesión, se considerarán adheridas al mencionado Código en la redacción dada en este real decreto-ley, salvo que en el plazo de un mes desde su entrada en vigor comuniquen expresamente a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera el acuerdo de su órgano de administración por el que solicitan mantenerse en el ámbito de aplicación de las versiones previas que correspondan.

2. En los diez días siguientes al transcurso del plazo de un mes establecido en el apartado anterior, la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, mediante resolución, ordenará la publicación del listado de entidades adheridas en la sede electrónica de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en el «Boletín Oficial del Estado». Las posteriores comunicaciones se publicarán trimestralmente en la sede electrónica de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que no hubiera modificación alguna.

Disposición adicional segunda. Medidas complementarias.

El Gobierno, en el plazo de ocho meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, propondrá medidas destinadas a facilitar la recuperación de la propiedad por los deudores hipotecarios incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de su vivienda habitual, cuando esta hubiera sido objeto de un procedimiento de ejecución hipotecaria.

Estas medidas tendrán en cuenta el precio de adjudicación de la vivienda misma, la posibilidad de que se descuenten del mismo una parte de las cantidades satisfechas por el ejecutado para la amortización del préstamo o crédito origen de la ejecución y las mejoras realizadas a su cargo durante el período en el que estuvo suspendido el lanzamiento, así como otros factores que garanticen un precio equitativo en la recuperación de la vivienda, evitando situaciones de asimetría en este proceso.

Disposición final primera. Títulos competenciales.

Este real decreto-ley se dicta al amparo de lo dispuesto en las reglas 6.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>, 11.<sup>a</sup>, 13.<sup>a</sup> y 14.<sup>a</sup> del artículo 149.1 de la Constitución española, que atribuyen al Estado la competencia exclusiva sobre legislación mercantil y procesal, legislación civil, ordenación de los registros e instrumentos públicos, bases de la ordenación del crédito, banca y seguros, bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y hacienda general y Deuda del Estado, respectivamente.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este real decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 17 de marzo de 2017.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

162/000354

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reposición del derecho de las personas cuidadoras no profesionales del Sistema de Dependencia a las cotizaciones a la Seguridad Social, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 120, de 10 de marzo de 2017.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para reponer el derecho de las personas cuidadoras no profesionales del Sistema de Dependencia a las cotizaciones a la Seguridad Social, para su debate en Pleno.

#### Enmienda

De adición.

Añadir los siguientes puntos:

«1. Fomento de los servicios públicos, universales y de calidad de atención a las personas en situación de dependencia como: servicios de prevención, servicio de teleasistencia, servicio de ayuda a domicilio, servicios de Centro de Día y de Noche, servicios de atención residencial para que la persona en situación de dependencia o núcleo cuidador pueda optar entre este catálogo de prestaciones y servicios y la opción de optar por tener un/a cuidador/a no profesional del Sistema de Dependencia con derecho a cotización de la Seguridad Social por parte del Estado, siendo todo este catálogo de servicios y prestaciones compatibles y no excluyentes uno de otro.

2. Aumento de la cuantía de la prestación.

3. Reconocimiento a las personas cuidadoras no profesionales la prestación por desempleo.

4. Reconocimiento a las personas cuidadoras no profesionales a formación profesional para garantizar así su capacitación profesional y convertirse en un/a profesional de los cuidados y de la atención a personas en situación de dependencia.

5. Reconocimiento a las personas cuidadoras no profesionales a la prestación por maternidad y paternidad.

6. Reconocimiento a las personas cuidadoras no profesionales a que se le cubra su riesgo durante la lactancia natural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2017.—**Ana Marcello Santos**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 19

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para reponer el derecho de las personas cuidadoras no profesionales del Sistema de Dependencia a las cotizaciones a la Seguridad Social, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Proposición no de Ley, que queda redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover un Pacto de Estado por los Servicios Sociales y la Atención a la Dependencia, consensuado con las Comunidades Autónomas en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y de la Dependencia, con el fin de lograr una gestión ágil, común y sostenible de todos los servicios sociales y mejorar su financiación en el ámbito del nuevo modelo de financiación autonómica, asegurando los recursos suficientes.

En particular, este Pacto de Estado por los Servicios Sociales y la Atención a la Dependencia abordará, entre otras, las siguientes medidas:

1. Recuperar progresivamente a lo largo de la Legislatura los recursos dedicados al Sistema Nacional de Dependencia anteriores a 2012.
2. Reponer el derecho de las personas cuidadoras no profesionales del Sistema de Dependencia a que las cotizaciones a la Seguridad Social corran a cargo de la Administración General del Estado, derecho que les fue arrebatado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.
3. Poner en marcha un proceso de evaluación permanente de la Ley de Dependencia en España, en coordinación con las Comunidades Autónomas, con la finalidad de garantizar unos estándares comunes de calidad.
4. Impulsar en el marco de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales la ampliación del Sistema de Atención a la Dependencia a las enfermedades mentales severas.
5. Reforzar los programas de prevención de la dependencia, promoción de la salud y de abordaje de la cronicidad, así como establecer sistemas de control de la eficacia de las políticas de dependencia trasladando sus resultados al Portal de la Transparencia.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reponer el derecho de las personas cuidadoras no profesionales del Sistema de Dependencia a que las cotizaciones a la Seguridad Social corran a cargo de la Administración General del Estado, derecho que les fue arrebatado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Francesc Homs i Molist, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reposición del derecho de las personas cuidadoras no profesionales del Sistema de Dependencia a las cotizaciones a la Seguridad Social.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 20

Enmienda

De adición.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reponer el derecho de las personas cuidadoras no profesionales del Sistema de Dependencia a que las cotizaciones a la Seguridad Social corran a cargo de la Administración General del Estado, derecho que les fue arrebatado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Y a restituir de forma inmediata, el nivel de financiación conveniado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado de Compromís, Joan Baldoví, y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente enmienda parcial a la Proposición no de Ley para reponer el derecho de las personas cuidadoras no profesionales del Sistema de Dependencia a las cotizaciones a la Seguridad Social, para su debate en Pleno.

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto 2.

«Restablecer en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la reducción presupuestaria que se viene aplicando a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia derivada de la aprobación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; para así garantizar que las Comunidades Autónomas reciban el 50 % de la financiación que le corresponde pagar al Estado. Así como el restablecimiento de la reducción en un 15 % de la prestación económica por ciudadanos en el entorno familiar.»

Justificación.

El Gobierno no puede evadir sus responsabilidades, debe comprometerse a cubrir el 32% de financiación, y así llegar al 50% de lo que al Estado le corresponde.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Marta Sorlí Fresquet**, Diputada.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**162/000365**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la reforma del Tribunal Constitucional, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125, de 17 de marzo de 2017.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley ante el Pleno relativa a la reforma del Tribunal Constitucional presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

Enmienda

De sustitución.

Se sustituye el texto actual por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de proceder a la reforma del Tribunal Constitucional para reforzar su independencia y garantizar la rapidez y eficacia de sus pronunciamientos, y para ello se compromete a crear un grupo de trabajo con la participación de todos los Grupos Parlamentarios al objeto de que, en el plazo máximo de doce meses, presente un texto para la reforma integral del Tribunal Constitucional, que alcance la reforma de la Constitución Española, la modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, de la Ley Orgánica 15/2015, de 16 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, y los Reglamentos Parlamentarios con el objeto de:

1. Atender las recomendaciones del dictamen de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa y derogar la modificación del artículo 92 de la LOTC, restaurando éste a su redacción original en Ley Orgánica 2/1979, a fin de garantizar que el tribunal Constitucional siga siendo un árbitro imparcial y un juez de leyes, desvinculado de la arena política, dejando sin efecto la atribución del poder de ejecución de sus sentencias e imposición de sanciones, reforzando la división de competencias y ello sin perjuicio de dejar por sentado que sus resoluciones deben ser cumplidas.

2. Que las propuestas de nombramiento de los Magistrados del Tribunal Constitucional a cargo del Congreso de los Diputados y del Senado se realice conforme a una verdadera y eficaz evaluación de la competencia técnica y la idoneidad de los candidatos para lo que, con respeto a los principios de convocatoria pública, informes independientes de evaluación de las candidaturas, audiencia en las correspondientes comisiones del Congreso y del Senado, implementación del mecanismo de la cuota rechazo y paridad de género.

3. Que se endurezca el sistema de incompatibilidades de los candidatos, de forma que no puedan acudir a la convocatoria pública mencionada quienes en los últimos ocho años hayan sido cargos electos, miembros del Gobierno o de los Gobiernos autonómicos, altos cargos de las Administraciones Públicas, de partidos políticos, de sindicatos y cualesquiera otros organismos que se estimen apropiados.

4. Que se establezcan mecanismos eficaces de cumplimiento de los plazos máximos fijados para que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre los asuntos a resolver y, en particular, prever uno reducido para el caso especial de que estuviesen afectados derechos fundamentales.

5. Que se dote al Tribunal Constitucional de un incremento suficiente de recursos económicos y humanos que hagan posible el cumplimiento de los plazos y, al mismo tiempo, se constituya un organismo de soporte, fiscalización y control riguroso, que vele por la velocidad y la calidad de las resoluciones, dotado de potestad sancionadora.»

Motivación.

Para abordar la imprescindible reforma del Tribunal Constitucional para reforzar su independencia, habrá que empezar por el final y atender las recomendaciones del dictamen de la Comisión de Venecia sobre los perjuicios a la independencia del Tribunal causados por Ley Orgánica 15/2015, en especial lo relativo a la posibilidad de imponer sanciones pecuniarias y suspender en sus cargos a las autoridades o cargos públicos que se resistan a acatar una de sus sentencias. En consecuencia, se introduce el primer punto de esta enmienda como punto de partida.

En lo relativo a la necesaria reforma del sistema de elección de candidaturas, incompatibilidades y cumplimiento de plazos, se opta por una fórmula más abierta, sin apriorismos, que permita trabajar en el seno de la comisión de trabajo sumando las diferentes sensibilidades políticas, eliminando la reforma de

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 22

criterios de edad y experiencia, aunque con la introducción de dos criterios en la elección (cuota de rechazo y paridad de género) que se considera adecuado prever de antemano.

Por último, para alcanzar el objetivo compartido de agilización y eficacia, se proponen medidas de seguimiento de cumplimiento de los plazos y la previsión de recursos humanos y materiales necesarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Jaume Moya Matas**, Diputado.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la reforma del Tribunal Constitucional.

Enmienda

De adición.

Se añaden los siguientes párrafos después del actual párrafo séptimo de la exposición de motivos:

«La independencia del Tribunal Constitucional ha sido cuestionada recientemente por la Comisión de Venecia, quien en su Opinión 827/2015, adoptada en sesión plenaria el 10-11 de marzo de 2017, criticó la atribución al Tribunal Constitucional de estos poderes de ejecución, sobre todo en lo referente a la imposición de multa coercitivas, a la suspensión en sus funciones de autoridades o empleados públicos y a la ejecución sustitutoria de las resoluciones recaídas en procesos constitucionales. La Comisión de Venecia observó, en primer lugar, que la reforma se llevó a cabo como respuesta al proceso independentista del pueblo de Catalunya, hecho ya de por sí preocupante que muestra su voluntad represiva de una situación determinada. Y de represión en Catalunya ya tenemos muchos ejemplos, entre ellos la reciente inhabilitación de un President, dos Consellers y un Conseller por poner las urnas el 9 de noviembre de 2014. En segundo lugar, que la reforma era extremadamente inconcreta en sus términos, y que dejaba la puerta abierta a actuaciones que serían frontalmente contrarias a los derechos consagrados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Tanto es así que la Comisión se esfuerza en interpretar los artículos intentando que no digan lo que el texto legal sí permite: que las multas coercitivas se pueden imponer a las autoridades individualmente, con lo que para imponerse debería seguirse un procedimiento justo con todas las garantías que no está previsto (siendo aún más preocupante en caso de adopción de estas medidas de forma cautelar); que la suspensión puede imponerse a los miembros del Parlament de Catalunya evitando las prerrogativas de inmunidad e inviolabilidad de que gozan los parlamentarios como garantía democrática para el libre ejercicio de su función representativa; que la ejecución sustitutoria puede ser llevada a cabo por el propio Tribunal Constitucional asumiendo las labores políticas de administración y legislador positivo; que la ejecución sustitutoria puede ser practicada por el Gobierno en sustitución incluso de los poderes ejecutivo y legislativo autonómico, como subterfugio para aplicar el artículo 155 de la Constitución sin respetar ni tan solo el procedimiento constitucional respecto este mecanismo; y, en general, que el Tribunal Constitucional puede ejecutar de oficio las sentencias en un sentido u otro, quedando en entredicho su supuesta neutralidad. En conclusión, la Comisión avisa que la concentración en el Tribunal de las competencias de juzgar y ejecutar lo juzgado pone en peligro la separación de poderes.

Todas estas críticas ya habían sido anunciadas por los Magistrados progresistas del Tribunal Constitucional en sus votos particulares en las 185/2016 y 215/2016, centrándose sobre todo en lo relacionado con la suspensión de autoridades o empleados públicos y la ejecución sustitutoria, por su carácter punitivo y su incompatibilidad con la inmunidad parlamentaria y la autonomía política de las Comunidades Autónomas.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 23

### Enmienda

De adición.

Se añaden los siguientes párrafos al final de la Exposición de motivos:

«En quinto lugar, la independencia del Tribunal y su labor se han visto degradadas desde que en el 2010, se situó al Tribunal por encima de la soberanía del pueblo de Catalunya anulando el Estatut d'Autonomia de Catalunya de 2006, después de que este fuera refrendado por el pueblo de Catalunya. Es imperativo estudiar los mecanismos de reforma necesarios para evitar que este choque de legitimidades vuelva a producirse, y no con la vía de la censura previa prevista, de nuevo, desde el 2012, a través del control previo de inconstitucionalidad, sino con la eliminación del control de la constitucionalidad de los Estatutos de Autonomía aprobados por referéndum. El poder constituyente debe ser capaz de reservar la soberanía al pueblo.

En esta misma línea, deben modificarse y eliminarse el régimen de suspensión de las leyes, disposiciones generales y resoluciones aprobadas por las instituciones democráticas de las Comunidades Autónomas, eliminando, de una vez por todas, la supremacía del Estado por encima de los pueblos que lo integran, y otorgando al Tribunal Constitucional un papel realmente neutral.

Asimismo, debe eliminarse la posibilidad de que el Tribunal pueda intervenir la soberanía de un Parlamento, como el Parlament de Catalunya, decidiendo qué se puede debatir y qué no en sede parlamentaria. Es decir, es necesario reservar para el Tribunal el papel de juez intérprete neutral.»

### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto con el siguiente redactado:

«Que el Tribunal Constitucional no pueda controlar la constitucionalidad de los Estatutos de Autonomía, reservando la soberanía al pueblo que los refrenda.»

### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto con el siguiente redactado:

«Que se elimine la posibilidad de suspender las normas con rango de ley, las disposiciones generales y las resoluciones aprobadas por las instituciones democráticas de las Comunidades Autónomas.»

### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto con el siguiente redactado:

«Que se otorgue el carácter de intérprete de los derechos fundamentales estatutarios al Consell de Garanties Estatutàries de Catalunya y órganos análogos del resto de Comunidades de Autonomía en el ámbito territorial de su Comunidad, carácter que fue negado en la Sentencia 31/2010, sobre el Estatut d'Autonomia de Catalunya de 2006.»

### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto con el siguiente redactado:

«Que se impida al Tribunal Constitucional controlar o menoscabar la soberanía de Catalunya expresada a través de las urnas directamente por los ciudadanos o a través de sus representantes elegidos democráticamente.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 24

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto con el siguiente redactado:

«Que se elimine la posibilidad de juzgar penalmente a un cargo electo por desobedecer al Tribunal Constitucional cuando actúe en cumplimiento de un mandato democrático expresado en las urnas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2016.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

---

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la reforma del Tribunal Constitucional.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de analizar la conveniencia, viabilidad y términos para llevar a cabo una reforma del Tribunal Constitucional con la finalidad de reforzar su independencia y garantizar la rapidez y eficacia de sus pronunciamientos, y para ello se compromete a crear un grupo de trabajo con la participación de todos los Grupos Parlamentarios para estudiar y proponer las reformas que se estimen oportunas sobre los siguientes aspectos:

1. Procedimientos de nombramiento de los Magistrados del Tribunal Constitucional y requisitos que deben concurrir para ser propuesto como candidato.
2. Sistema de incompatibilidades, duración máxima del mandato y edad de jubilación de los Magistrados del Tribunal Constitucional.
3. Reformas que permitan garantizar el cumplimiento de los plazos máximos para que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre los asuntos a resolver, especialmente en aquellos casos que afecten a los derechos fundamentales de los ciudadanos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

---

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la reforma del Tribunal Constitucional.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 25

### Enmienda

#### De modificación.

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de proceder a la reforma del Tribunal Constitucional con objeto de reforzar su independencia y garantizar tiempos razonables en la adopción de sus pronunciamientos en todos los procesos constitucionales. Para ello se compromete:

— A determinar si debe proceder la atribución a las Cámaras, en exclusiva, la designación de Magistrados del Tribunal Constitucional, la mitad por el Congreso y la otra mitad por el Senado, en el entendimiento de que los magistrados designados por el Senado lo serán de entre los propuestos por las Comunidades Autónomas.

— Al establecimiento de convocatoria pública para las vacantes a cubrir.

— A la evaluación de la competencia técnica e idoneidad de los candidatos por un Comité Asesor independiente, de composición profesional entre juristas de reconocida competencia, cuyos miembros sean designados para cada ocasión por insaculación entre los propuestos por los Grupos Parlamentarios.

— A la publicidad de los informes de evaluación de las candidaturas presentadas, realizados por el mencionado Comité.

— A la realización de sesiones de audiencia en las correspondientes comisiones del Congreso y del Senado, donde los candidatos sean sometidos a un efectivo y abierto escrutinio de los Parlamentarios antes de la aprobación de su designación por la mayoría que proceda en cada Cámara.

— Al fortalecimiento del sistema de incompatibilidades de los candidatos, de forma que no puedan acudir a la mencionada convocatoria pública quienes en los dos últimos años hayan sido cargos electos, miembros del Gobierno, miembros de gobiernos autonómicos, altos cargos de las administraciones públicas, de partidos políticos, de sindicatos o de cualesquiera otros organismos que se estime adecuado incluir por referencia al mismo propósito.

— A la inclusión, igualmente, del requisito de no estar afiliado a ninguna formación política en el momento de su designación.

— A estudiar y revisar razonablemente, en su caso, el requisito de los años efectivos de experiencia en el ejercicio profesional, la edad de jubilación, la duración efectiva e igual del desempeño del cargo de magistrado, así como los mecanismos que sean necesarios y eficaces para agilizar el pronunciamiento del Tribunal sobre los asuntos que haya de resolver en los diferentes procesos constitucionales, precisando la pertinencia del establecimiento de plazos más reducidos en los casos en que se vieran afectados derechos fundamentales.»

#### Motivación.

#### Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado de Compromís, don Enric Bataller, y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley relativa a la reforma del Tribunal Constitucional, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 26

Enmienda

De modificación.

Del punto III, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Que solo puedan ser propuestos como candidatos aquellos juristas que posean una reconocida competencia con, al menos, veinte (20) años de ejercicio profesional.»

Justificación.

Evitar un sistema gerontocrático.

Enmienda

De eliminación.

Eliminación del punto V.

Justificación.

Evitar un sistema gerontocrático.

Enmienda

De modificación.

Del punto V, que quedará redactado de la siguiente forma:

«V. Que los miembros del Tribunal Constitucional sean designados por un periodo de nueve (9) años.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Enric Bataller i Ruiz**, Diputado.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

### 162/000365

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la reforma del Tribunal Constitucional, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125, de 17 de marzo de 2017, en los siguientes términos, entendiéndose, de acuerdo con su admisión a trámite por la Mesa de la Cámara, que la creación del grupo de trabajo a que se refiere el primer párrafo se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente:

«El Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de llevar a cabo la reforma del Tribunal Constitucional con la finalidad de reforzar su independencia y garantizar la rapidez y eficacia de sus pronunciamientos, y para ello se compromete a crear un grupo de trabajo con la participación de todos los Grupos Parlamentarios al objeto de que, en el plazo máximo de ocho (8) meses, estudie y proponga las reformas que se estimen necesarias con el objeto de:

(i) Promover una verdadera y eficaz evaluación de la competencia técnica e idoneidad de los candidatos, revisando los requisitos que deben concurrir para ser propuesto como tal y los procedimientos de nombramiento de los Magistrados del Tribunal Constitucional.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 27

(ii) Garantizar la máxima imparcialidad de los candidatos, reforzando el sistema de incompatibilidades y revisando los requisitos de antigüedad en el ejercicio, duración del mandato y edad de jubilación.

(iii) Garantizar el cumplimiento de los plazos máximos fijados para que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre los asuntos a resolver, especialmente en aquellos casos que afecten a los derechos fundamentales de los ciudadanos.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

---

### Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

**161/000931**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la corrección de error en la publicación de la aprobación por la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley relativa a la ejecución del proyecto del Passeig Marítim de les Cales de Miami Platja, «BOCG Congreso de los Diputados», serie D, núm. 133, de 30 de marzo de 2017, pág. 19.

En el encabezado, donde dice:

«presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea»

Debe decir:

«presentada por el Grupo Parlamentario Mixto»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2017.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

---

### Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

**161/001164**

Mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2017 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Popular la Proposición no de Ley relativa a un nuevo baremo para la determinación de indemnizaciones por daños sanitarios, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 93, de 26 de enero de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputado, 31 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 28

### INTERPELACIONES

#### Urgentes

##### 172/000036

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la adopción de un Plan de Choque para la creación de empleo de calidad, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Francesc Homs i Molist, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una interpelación urgente al Gobierno sobre la adopción de un Plan de Choque para la creación de empleo de calidad.

Exposición de motivos

El impacto de la crisis sobre nuestro mercado laboral ha sido desproporcionado, ningún otro país europeo ha alcanzado unas cifras de destrucción de empleo y unas tasas de paro tan elevadas como las que se han llegado a padecer en España. Números, porcentajes y lamentablemente, muchísimas circunstancias personales han hecho que el paro y la precariedad del empleo hayan sido y sigan siendo la más clara imagen de la crisis en el estado español, con la consecuencia de haber incrementado de forma muy notable las desigualdades y de haber puesto incluso en riesgo la cohesión social.

Con la recuperación del crecimiento y algunas de las medidas adoptadas, la situación del mercado de trabajo, en términos numéricos, ha empezado a revertir. Hemos dejado atrás cifras de paro registrado de 4.422.359 en diciembre de 2011, para situarnos en diciembre de 2016, en 3.702.974 desempleados. O tasas de paro del 21,93 % en el 2011, para alcanzar un porcentaje del 19,63 % de media anual en 2016, o del 18,63 % a finales del 4.º trimestre pasado. Pero si bien es cierto que hoy la economía crea empleo, ni se crea el suficiente, ni este tiene la calidad que debiera. Salarios bajos o muy bajos, jornadas reducidas, empleo de bajo valor añadido, precariedad en la duración de los contratos, son algunas de las características que hoy nos obligan a repensar la realidad laboral y de impulso económico de la economía.

En este contexto, el Partit Demòcrata, considera necesario y urgente impulsar el diálogo social para la aprobación de un Plan de Choque para la creación de empleo y más específicamente de empleo de calidad, con el fin de aprovechar la vigente coyuntura de crecimiento económico. Por ello presentan la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre la adopción de un Plan de Choque para la creación de empleo de calidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2017.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

##### 172/000037

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista al Ministro de Hacienda y Función Pública sobre la orientación de la política tributaria y estrategia de lucha contra el fraude fiscal, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 29

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente interpelación urgente al Ministro de Hacienda y Función Pública sobre la orientación de la política tributaria y estrategia de lucha contra el fraude fiscal, para su debate en la próxima sesión del Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Las políticas de ingresos y gastos públicos del gobierno del PP han sido regresivas, pues han impuesto esfuerzos y sacrificios a la gran mayoría de la población, recortando gastos sociales y estableciendo copagos, mientras se cambiaban las normas tributarias para favorecer fundamentalmente al 10% de la población, la de mayor renta, a pesar de que se presentaban como beneficiosas para toda la ciudadanía. Las mayores empresas y las rentas más elevadas han sido las grandes beneficiarias.

Además, el regalo fiscal que el Gobierno hizo a estos sectores fue la principal causa del incumplimiento del objetivo de déficit de 2015, que estuvo a punto de provocar una sanción por parte de la Comisión Europea y ha conducido a nuevos ajustes en 2016 y 2017.

El Gobierno del PP pudo corregir la situación a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2016, pero decidió emplearlos como herramienta al servicio de sus intereses electorales, inflando las previsiones de ingresos para esconder la pérdida de recaudación que iba a generar su reforma tributaria de 2014. De hecho, tuvo que aprobar un acuerdo de no disponibilidad de créditos, adelantar a julio el cierre presupuestario, y remitir al Congreso de los Diputados, a finales de septiembre, un Real Decreto-ley para revertir decisiones adoptadas previamente respecto del Impuesto de Sociedades.

En 2017, el ajuste para alcanzar el objetivo de déficit debe hacerse por el lado de los ingresos, fundamentalmente por medio de cambios en la norma que regula el Impuesto de Sociedades, y que a través de la ampliación de bases imponibles y la modificación de deducciones, acercará el tipo efectivo de las grandes empresas a su tipo nominal. Estas medidas, que suponen un cambio en la orientación de la política tributaria del Gobierno, han sido exigidas por el PSOE para apoyar los objetivos de déficit y deuda de las administraciones públicas para 2017.

La principal causa del desequilibrio de las cuentas públicas en España, comparado con los países de nuestro entorno, viene en la actualidad por el lado de los ingresos. Es por ello que tanto para extender los efectos de la recuperación económica a los colectivos más golpeados por la crisis como para hacer sostenible el Estado del Bienestar es urgente una reforma en profundidad de la fiscalidad en nuestro país, de modo que el sistema tributario sea más justo y permita una contribución más equitativa al sostenimiento de los gastos públicos,

Por la misma razón, la lucha contra el fraude fiscal, tanto a nivel nacional como internacional, la eliminación de los paraísos fiscales, y la desaparición de la competencia fiscal a la baja, han de ser ejes estratégicos de la política hacendística de nuestro país.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta esta interpelación urgente al Ministro de Hacienda y Función Pública, sobre la orientación de la política tributaria y estrategia de lucha contra el fraude fiscal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2017.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

#### Urgentes

173/000022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 30

las reformas y medidas que tiene previsto promover el Gobierno para combatir y acabar con la creciente corrupción en materia de gestión de aguas, en muchos casos vinculada a la privatización de los servicios de agua y saneamiento y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente sobre las reformas y medidas que tiene previsto promover el Gobierno para combatir y acabar con la creciente corrupción en materia de gestión de aguas, en muchos casos vinculada a la privatización de los servicios de agua y saneamiento.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Publicar los informes derivados del Plan de Control Interno promovido por el MAPAMA respecto a la empresa ACUAMED.

2. Realizar una auditoría externa independiente, no solo sobre la empresa ACUAMED sino también sobre la empresa ACUAES, hermana gemela de ACUAMED, dirigidas ambas desde la misma cúpula del Ministerio, de forma que se pueda investigar si en dichas empresas se han desarrollado de forma sistemática prácticas similares a las investigadas en ACUAMED.

3. Abrir un proceso de desmantelamiento de las Sociedades Estatales de Aguas, ACUAMED y ACUAES por considerar, por un lado, que contribuyen gravemente a la opacidad de las inversiones públicas en materia de obras hidráulicas favoreciendo la corrupción y procesos oscuros de privatización que lesionan el principio de interés general que debe presidir la gestión de aguas; y, por otro lado, que enmascaran un crecimiento del déficit público en obras hidráulicas insostenibles cuyos costes no van a ser cubiertos por los usuarios, gravando de forma injusta e irracional las finanzas públicas en un momento tan grave de crisis económica.

4. Transferir, en ese proceso de desmantelamiento de las citadas empresas, la gestión de inversiones y de los correspondientes servicios a las Confederaciones Hidrográficas, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos a los que correspondan esas funciones y servicios, en el ámbito de la gestión pública del agua.

5. Suprimir la existencia del Canon Concesional, o figuras similares, que supongan el pago por parte de la empresa concesionaria a la Administración contratante de una cantidad de dinero de libre disposición para esta.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2017.—**Pedro Arrojo Agudo**, Diputado.—**Irene María Montero Gil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a las reformas y medidas que tiene previsto promover el Gobierno para combatir y acabar con la creciente corrupción en materia de gestión de aguas, en muchos casos vinculada a la privatización de los servicios de agua y saneamiento.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 31

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Moción, que queda redactada en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Publicar los informes derivados del Plan de Control Interno promovido por el MAPAMA respecto a la empresa ACUAMED.

2. Realizar una auditoría externa independiente, no solo sobre la empresa ACUAMED sino también sobre la empresa ACUAES, hermana gemela de ACUAMED, dirigidas ambas desde la misma cúpula del Ministerio, de forma que se pueda investigar si en dichas empresas se han desarrollado de forma sistemática prácticas similares a las investigadas en ACUAMED.

3. Revisar la regulación sectorial general del agua, que deberá tender a garantizar unos principios básicos comunes en todo el territorio, priorizando la disponibilidad, suficiencia y sostenibilidad del recurso y su uso eficiente, así como la adecuación normativa a las necesidades de cada uso específico. En este marco, la gestión del ciclo integral urbano del agua debe ser objeto de una regulación específica dentro del marco general de regulación del agua, dada la importancia de este sector.

4. Elaborar, previo dialogo con las entidades autonómicas y locales, un Proyecto de Ley del ciclo urbano del agua, que integre un enfoque común y compartido por las distintas administraciones públicas, garantizando la adecuación del suministro a las necesidades de los usuarios, respetando la planificación hidrológica y promoviendo la racionalización y eficiencia de todos los recursos disponibles, así como la coordinación y el reparto claro de competencias y responsabilidades entre las distintas administraciones responsables.

5. Aprobar, de forma urgente, un nuevo Plan Nacional de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro y reutilización del agua, que haga absolutamente transparentes todos los escenarios de gestión, especialmente en lo referente a los derechos y deberes emanados de los regímenes concesionales, clarificando los principios irrenunciables que garantizan el agua como bien público, incluyendo modalidades de participación ciudadana, y que otorgue prioridad a completar las actuaciones pendientes del Plan Nacional de calidad de las aguas 2007-2015, así como las inversiones recogidas en el Plan de crecimiento, competitividad y eficiencia, con el fin de avanzar en la consecución de los objetivos ambientales y evitar un déficit público en obras hidráulicas y, en particular, en los objetivos establecidos en la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.»

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Publicar los informes derivados del Plan de Control Interno promovido por el MAPAMA respecto a la empresa ACUAMED.

2. Realizar una auditoría externa independiente, no solo sobre la empresa ACUAMED sino también sobre la empresa ACUAES, hermana gemela de ACUAMED, dirigidas ambas desde la misma cúpula del Ministerio, de forma que se pueda investigar si en dichas empresas se han desarrollado de forma sistemática prácticas similares a las investigadas en ACUAMED.

3. Abrir un proceso de desmantelamiento de las Sociedades Estatales de Aguas, ACUAMED y ACUAES por considerar, por un lado, que contribuyen gravemente a la opacidad de las inversiones públicas en materia de obras hidráulicas favoreciendo la corrupción y procesos oscuros de privatización que lesionan el principio de interés general que debe presidir la gestión de aguas; y, por otro lado, que enmascaran un crecimiento del déficit público en obras hidráulicas insostenibles cuyos costes no van a ser cubiertos por los usuarios, gravando de forma injusta e irracional las finanzas públicas en un momento tan grave de crisis económica.

4. Transferir, en ese proceso de desmantelamiento de las citadas empresas, la gestión de inversiones y de los correspondientes servicios a las Confederaciones Hidrográficas, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos a los que correspondan esas funciones y servicios, en el ámbito de la gestión pública del agua.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 32

5. Suprimir la existencia del Canon Concesional, o figuras similares, que supongan el pago por parte de la empresa concesionaria a la Administración contratante de una cantidad de dinero de libre disposición para esta.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

---

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de la interpelación urgente, sobre las reformas y medidas que tiene previsto promover el Gobierno para combatir y acabar con la creciente corrupción en materia de gestión de aguas, en muchos casos vinculada a la privatización de los servicios de agua y saneamiento.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto 6 con el siguiente texto:

«Activar en los próximos presupuestos una línea de inversión pública en apoyo a los municipios rurales que empodere a sus ayuntamientos ante el reto del saneamiento que la UE nos plantea, combatiendo el desamparo en que se encuentran muchos municipios en España, como los del Pirineo Aragonés.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Pedro Arrojo Agudo**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

---

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Francesc Homs i Molist, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Català integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea relativa a las reformas y medidas que tiene previsto promover el Gobierno para combatir y acabar con la creciente corrupción en materia de gestión de aguas, en muchos casos vinculada a la privatización de los servicios de agua y saneamiento.

Enmienda

De modificación.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

3. En base a los resultados de las auditorías del punto 2 tomar las acciones oportunas, incluyendo la posibilidad de desmantelamiento de ambas sociedades estatales.

4. En el supuesto que se decida desmantelar las citadas empresas, transferir la gestión de inversiones y de los correspondientes servicios a las Confederaciones Hidrográficas, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos a los que correspondan esas funciones y servicios, en el ámbito de la gestión pública del agua.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 33

5. Obligar a que el Canon Concesional, o figuras similares, que supongan el pago por parte de la empresa concesionaria a la administración contratante de una cantidad de dinero sea destinado a financiar obras del ciclo del agua.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a las reformas y medidas que tiene previsto promover el Gobierno para combatir y acabar con la creciente corrupción en materia de gestión de aguas, en muchos casos vinculada a la privatización de los servicios de agua y saneamiento.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Publicar los informes derivados del Plan de Control Interno promovido por el MAPAMA respecto a la empresa ACUAMED.

2. Realizar una auditoría externa independiente, no solo sobre la empresa ACUAMED, sino sobre la empresa ACUAES, de forma que se pueda investigar si en dichas sociedades públicas se han desarrollado de forma sistemática prácticas similares a las investigadas en ACUAMED. Adicionalmente, dar cuenta por parte del Gobierno del control financiero permanente anual realizado por la Intervención General del Estado y de los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas, sobre las empresas públicas ACUAMED y ACUAES, en los ejercicios presupuestarios afectados por la irregularidades que se están investigando, así como, informar de las medidas que se han tomado por parte del Gobierno, derivadas de dichos controles e informes, para corregir las irregularidades y deficiencias detectadas.

3. Seguir la recomendación hecha por el Tribunal de Cuentas a propósito de la Sociedades Estatales de Aguas, en el sentido de replantear su existencia, abriendo de forma inmediata un proceso de remodelación de estas Sociedades Estatales, ACUAMED y ACUAES, de forma que estas sociedades se sometan a las mismas normas de transparencia y de derecho presupuestario y administrativo que se aplican a la Administración General del Estado, favoreciendo el control presupuestario y corrigiendo las deficiencias de gestión que han dado lugar a la opacidad en las inversiones públicas en materia de obras hidráulicas, y que han vulnerado el principio de interés general que debe presidir la gestión de aguas. Estas medidas deben contribuir además a evitar los sobrecostes y desviaciones presupuestarias que se han producido en la ejecución de obras por parte de las sociedades públicas del Estado, y que afectan gravemente al déficit público.

4. Estudiar la progresiva transferencia de competencias de gestión de inversiones públicas y de los correspondientes servicios, de esta Sociedades Estatales a las Confederaciones Hidrográficas, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos a los que correspondan esas funciones y servicios, en el ámbito de la gestión pública del agua.

5. Regular mediante Ley la figura del canon concesional que hoy por hoy supone el pago por parte de la empresa concesionaria a la administración contratante de una cantidad de dinero de libre disposición para esta, estableciendo los mecanismos de control y transparencia, así como los límites temporales adecuados que permitan un correcto ejercicio de la titularidad pública del servicio del agua por parte de las administraciones competentes. En esta línea, en caso de que se establezca una contraprestación de este tipo, el destino de los bienes, generalmente infraestructuras, y derechos resultantes, será necesariamente el de la mejora de dichos servicios de agua y saneamiento. Tales infraestructuras, deberán ser aprobadas en una relación definida y presupuestada de obras a ejecutar, garantizando que la

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 34

contratación de esas obras se hará por la administración contratante conforme a la legislación de contratos de la Administración Pública.

6. Activar en los próximos presupuestos una línea de inversión pública en apoyo a los municipios rurales que empodere a sus ayuntamientos ante el reto del saneamiento que la UE nos plantea, combatiendo el desamparo en que se encuentran muchos municipios en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### 173/00022

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a las reformas y medidas que tiene previsto promover el Gobierno para combatir y acabar con la creciente corrupción en materia de gestión de aguas, en muchos casos vinculada a la privatización de los servicios de agua y saneamiento, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Publicar los informes derivados del Plan de Control Interno promovido por el MAPAMA respecto a la empresa ACUAMED.

2. Realizar una auditoría externa independiente, no sólo sobre la empresa ACUAMED, sino sobre la empresa ACUAES, de forma que se pueda investigar si en dichas sociedades públicas se han desarrollado de forma sistemática prácticas similares a las investigadas en ACUAMED. Adicionalmente, dar cuenta por parte del Gobierno del control financiero permanente anual realizado por la Intervención General del Estado y de los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas, sobre las empresas públicas ACUAMED y ACUAES, en los ejercicios presupuestarios afectados por las irregularidades que se están investigando, así como, informar de las medidas que se han tomado por parte del Gobierno, derivadas de dichos controles e informes, para corregir las irregularidades y deficiencias detectadas.

3. Seguir la recomendación del Tribunal de Cuentas, a propósito de las Sociedades Estatales de Aguas, en el sentido de «replantear su existencia», abriendo de forma inmediata un proceso de remodelación de estas Sociedades Estatales, ACUAMED y ACUAES, para que se sometan a las mismas normas de transparencia y de derecho presupuestario y administrativo que se aplican a la Administración General del Estado, favoreciendo el control presupuestario y corrigiendo las deficiencias de gestión que han dado lugar a la opacidad en las inversiones públicas en materia de obras hidráulicas, vulnerando el principio de interés general que debe presidir la gestión de aguas. Estas medidas deben contribuir además a evitar los sobrecostes y desviaciones presupuestarias que se han producido en la ejecución de obras por parte de estas sociedades, afectando gravemente al déficit público.

4. Estudiar la progresiva transferencia de competencias de gestión de inversiones públicas y de los correspondientes servicios, de estas Sociedades Estatales a las Confederaciones Hidrográficas, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos a los que correspondan esas funciones y servicios, en el ámbito de la gestión pública del agua.

5. Regular mediante Ley la figura del Canon Concesional que hoy supone el pago por parte de la empresa concesionaria a la administración contratante de una cantidad de dinero de libre disposición, estableciendo los mecanismos de control y transparencia, así como los límites temporales adecuados que permitan un correcto ejercicio de la titularidad pública del servicio del agua por parte de las administraciones competentes. En esta línea, en caso de que se establezca una contraprestación de este tipo, el destino de los bienes, generalmente infraestructuras, y derechos resultantes, será necesariamente el de la mejora de dichos servicios de agua y saneamiento. Tales infraestructuras, deberán ser aprobadas en una relación definida y presupuestada de obras a ejecutar, garantizando que la contratación de esas obras se haga por la administración contratante conforme a la legislación de contratos de la Administración Pública.

6. Activar en los próximos presupuestos una línea de inversión pública en apoyo a los municipios rurales que empodere a sus ayuntamientos ante el reto del saneamiento que la UE nos plantea, combatiendo el desamparo en que se encuentran muchos municipios en España, como los del Pirineo Aragonés.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 35

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### 173/00023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las políticas del Ministerio del Interior para mejorar la seguridad de los usuarios de motocicletas y ciclomotores y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente al Ministro del Interior sobre sus políticas para mejorar la seguridad de los usuarios de motocicletas y ciclomotores.

Exposición de motivos

Según el balance de siniestralidad vial de 2016 presentado a principios de enero de 2017 por el Director General de Tráfico, don Gregorio Serrano, durante el pasado año se produjeron 1.038 accidentes mortales en vías interurbanas en los que fallecieron 1.160 personas. Otras 5.067 necesitaron hospitalización como consecuencia de las heridas sufridas. Las carreteras convencionales siguen siendo las vías donde fallece el mayor número de personas (alrededor del 75 %).

El parque conjunto de motocicletas y ciclomotores en nuestro país asciende a más de 5 millones de vehículos, de los que casi 2 son ciclomotores y más de 3 son motocicletas, y todos los estudios y prospecciones anuncian un aumento en el futuro, debido a su consolidación en los desplazamientos urbanos e interurbanos. Según los datos disponibles, la mayoría de los usuarios de motocicletas y ciclomotores realiza una conducción responsable y de acuerdo con la normativa, mostrando un máximo respeto en el cumplimiento de las normas de circulación y hacia los usuarios vulnerables, y desarrollando sus desplazamientos de manera responsable y segura.

Sin embargo, los accidentes de motociclistas son un hecho constatado y reconocido que debe promover acciones correctoras por parte de los ciudadanos y las administraciones públicas. En 2016 fallecieron 214 usuarios de moto y 21 de ciclomotor. Los de dos ruedas son los vehículos a motor más vulnerables en un accidente de tráfico. De cada 10 accidentes mortales y graves que suceden en nuestras carreteras, dos corresponden a usuarios de ciclomotores y motocicletas. Además, en tres de cada cuatro accidentes en los que se ve implicada una moto, dicho accidente es ocasionado por el otro vehículo.

Con el fin de reducir la siniestralidad, en agosto del pasado año, la Dirección General de Tráfico (DGT) publicó una lista con los 300 tramos denominados de Intensificación de la Vigilancia de la Velocidad (INVIVE), dotados de una vigilancia especial e identificados mediante una señal naranja bajo el límite de velocidad de la vía. Se trata de 8.707 kilómetros de carreteras en los que se ha detectado una alta siniestralidad.

Por otra parte, el consorcio EuroRAP (European Road Assessment Program), formado por la Comisión Europea y diversos clubes automovilísticos, entre otros entes, ha elaborado sus propias tablas estadísticas de tramos de alta peligrosidad. Sin embargo, definen el nivel de riesgo exclusivamente a través de la evaluación de los siniestros y su gravedad, en relación con el nivel de tráfico de la vía. De este modo, identifican el perfil de un tramo con un nivel de riesgo alto: se trataría de una carretera convencional, de calzada única, con intersecciones al mismo nivel, una intensidad media diaria de tráfico por debajo de 10.000 vehículos/día y en la que los accidentes se producen principalmente por salidas de la vía.

Existen ciertos tramos donde la accidentalidad es mayor en el caso de los usuarios de vehículos de dos ruedas. El informe de EuroRAP considera, de forma particular, la accidentalidad de los usuarios de los ciclomotores y las motocicletas, encontrando varios tramos en los que se produce un elevado porcentaje de los accidentes mortales y graves de motociclistas. Este dato refleja de forma evidente que la lesividad de los ciclomotores y motocicletas está concentrada en tramos concretos de nuestras vías y que, si se actúa sobre ellos, se podrían evitar muchos de estos accidentes.

En cualquier caso, conviene recordar que la DGT dispone de sus propios algoritmos para determinar cuáles son los tramos de mayor peligrosidad. Utilizando los datos de los que ya dispone, pero restringiéndolos únicamente a la submuestra de motocicletas y ciclomotores, se pueden determinar los tramos de mayor peligrosidad para los usuarios de estos vehículos, para posteriormente identificar, mediante señalización vertical, los especialmente peligrosos.

Por último, continuando con la experiencia piloto llevada a cabo por la Junta de Castilla y León y la DGT en las carreteras CL-615 y CL-613, consistente en el pintado de marcas de color verde paralelas a las líneas de la calzada, que generan en los conductores la sensación de estrechamiento del carril, lo que les induce a moderar su velocidad, se pasaría a identificar los tramos más peligrosos mediante esta técnica. Esta técnica ya se ha aplicado con éxito en Suecia y Holanda.

Además de llevar a cabo actuaciones específicas sobre los tramos de concentración de accidentes y puntos de riesgo, se hace necesaria, en cualquier caso, la implementación de políticas integrales de seguridad dirigidas a este colectivo, como adaptar las condiciones de infraestructura y mecanismos de gestión del tráfico en intersecciones, mejorar la adherencia, la conservación y el estado de la red viaria (para evitar situaciones como baches, abombamientos de la calzada, vertidos deslizantes, gravilla y, en general, obstáculos de cualquier tipo, que afectan a la seguridad vial en general y, muy especialmente, a la de los conductores de motocicletas y ciclomotores) y su control mediante auditorías de seguridad vial, mejoras en los sistemas de seguridad de los vehículos, incentivos para la renovación del parque y el equipamiento seguro, la sustitución, reforma y actualización de los sistemas viales de contención («quitamiedos», guardarraíles y biondas), la mejora de la señalización vertical y la reducción en los tiempos de asistencia en accidente. Políticas que, en muchos casos, no se están llevando a cabo.

Teniendo presente lo anterior, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

«1. Identificar los tramos más peligrosos de toda la red de carreteras, utilizando los datos de accidentes y el algoritmo similar al INVIVE de la Dirección General de Tráfico (específico para motos) independientemente de la titularidad de la vía.

2. Informar a los motoristas de la localización de estos tramos, a través de todos los medios disponibles (Internet y sistemas de navegación, así como en la propia carretera).

3. Señalizar los tramos más peligrosos con marcas viales que permitan saber al motorista que está en una zona de alto riesgo de manera intuitiva, mediante señalización vertical y horizontal, por ejemplo, cambiando el color de la pintura de blanco a verde.

4. Sustituir, de manera inmediata, los guardarraíles por sistemas de protección a motoristas homologados en los tramos más peligrosos.

5. Informar a Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos de cuáles son sus tramos de alta peligrosidad para que asuman su responsabilidad, señalicen y cambien los guardarraíles en el ámbito de sus respectivas competencias.

6. Rehabilitar el GT-52 (Motocicletas y Seguridad Vial), Grupo de Trabajo para la Seguridad Vial de Motos y Ciclomotores, en el seno del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, enfocado en la reducción de la accidentalidad y la elaboración de un Plan Estratégico de Seguridad Vial específico para motos.

7. Evaluar y adaptar la red de carreteras en temas que afectan de forma sensible la seguridad de motocicletas y ciclomotores, tales como: la mejora de la adherencia (con especial atención a las pinturas antideslizantes), los baches, los abombamientos de la calzada, vertidos deslizantes, gravilla y, en general, obstáculos de cualquier tipo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 37

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de la interpelación urgente al Ministro del Interior del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre sus políticas para mejorar la seguridad de los usuarios de motocicletas y ciclomotores.

Enmienda

Al punto 3

De adición.

Se propone la adición del texto siguiente, que quedaría:

«3. Señalizar en las carreteras de titularidad estatal los tramos más peligrosos con marcas viales que permitan saber al motorista que está en una zona de alto riesgo de manera intuitiva, mediante señalización vertical y horizontal, por ejemplo, cambiando el color de la pintura de blanco a verde.»

Justificación.

Mejora técnica para que pueda incluirse efectivamente en los Presupuestos.

Enmienda

Al punto 4

De adición.

Se propone la adición del texto siguiente, que quedaría:

«4. Sustituir, de manera inmediata en las carreteras de titularidad estatal, los guardarraíles por sistemas de protección a motoristas homologados en los tramos más peligrosos.»

Justificación.

Mejora técnica para que pueda incluirse efectivamente en los Presupuestos.

Enmienda

Al punto 7

De modificación.

Se propone la adición del texto siguiente, que quedaría:

«7. Evaluar y adaptar la red de carreteras en temas que afectan de forma sensible a la seguridad de motocicletas, ciclomotores y ciclistas, tales como: la mejora de la adherencia (con especial atención a las pinturas antideslizantes), los baches, los abombamientos de la calzada, vertidos deslizantes, gravilla y, en general, obstáculos de cualquier tipo.»

Justificación.

Entendemos que se trata de idénticas circunstancias y por tanto deben ser asimilados los ciclistas como colectivo vulnerable específicamente en este punto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2017.—**Jorge Luis Bail**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 38

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del Diputado Isidro Martínez Oblanca, de Foro, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las políticas del Ministerio del Interior para mejorar la seguridad de los usuarios de motocicletas y ciclomotores.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir los siguientes puntos:

«8. Realizar campañas informativas para fomentar entre los motoristas el uso de casco, equipamiento, ropa y calzado adecuado en función de las vías y carreteras por las que se va a realizar el desplazamiento, así como de las condiciones y horario (diurno o nocturno) del trayecto.

9. Fortalecer la educación vial, la seguridad y la exigencia de formación adicional en el manejo inicial de motos y ciclomotores, dado que un porcentaje significativo de jóvenes motoristas sobrevalora sus habilidades, y carece de la experiencia en la conducción que se adquiere con los años y de una mayor prudencia. De ahí que la frecuencia de siniestralidad de los motoristas disminuye a medida que aumenta la edad del conductor.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Isidro Manuel Martínez Oblanca**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Olòriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre las políticas para mejorar la seguridad de los usuarios de motocicletas y ciclomotores.

Enmienda

De modificación.

«1. Identificar y colaborar con el Servei Català de Trànsit en la identificación de los tramos más peligrosos de toda la red de carreteras, utilizando los datos de accidentes y el algoritmo similar al INVIVE de la Dirección General de Tráfico (específico para motos). Respetando en cualquier caso las competencias de la Generalitat de Catalunya en materia de políticas de seguridad vial.

2. Informar y colaborar con el Servei Català de Trànsit en la información a los motoristas de la localización de estos tramos, a través de todos los medios disponibles (Internet y sistemas de navegación, así como en la propia carretera).

3. Señalizar, de acuerdo con el actual marco de competencias y en esas carreteras titularidad del Estado, los tramos más peligrosos con marcas viales que permitan saber al motorista que está en una zona de alto riesgo de manera intuitiva, mediante la señalización vertical y horizontal cambiando el color de la pintura de blanco a verde.

4. Sustituir, de acuerdo con el actual marco de competencias y en esas carreteras titularidad del Estado, los guardarraíles por sistemas de protección a motoristas homologados en los tramos más peligrosos.

5. Informar, de acuerdo con el actual marco de competencias y en esas carreteras titularidad del Estado, a Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos de cuáles son sus tramos de alta peligrosidad para que asuman su responsabilidad, señalicen y cambien los guardarraíles.

6. Destinar una partida presupuestaria en los siguientes Presupuestos Generales del Estado a fin y efecto de transferir a dichos organismos, titulares de las diferentes vías, de los suficientes recursos económicos como para poder realizar las señalizaciones y cambios necesarios.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 39

7. Rehabilitar el GT-52 (Motocicletas y Seguridad Vial), Grupo de Trabajo para la Seguridad Vial de Motos y Ciclomotores en el seno del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, enfocado en la reducción de la accidentalidad y la elaboración de un Plan Estratégico de Seguridad Vial, con pleno respeto para el actual marco competencial, específico para motos.

8. Evaluar y adaptar la red de carreteras del Estado, en temas que afectan de forma sensible a la seguridad de motocicletas y ciclomotores, tales como: la mejora de la adherencia (con especial atención a las pinturas antideslizantes), los baches, los abombamientos de la calzada, vertidos deslizantes, gravilla y, en general, obstáculos de cualquier tipo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Joan Olòriz Serra**, Diputado.— **Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las políticas del Ministerio del Interior para mejorar la seguridad de los usuarios de motocicletas y ciclomotores.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Identificar los tramos más peligrosos en cada una de las redes de carreteras existentes en España por los titulares de la vía, como responsables de las mismas y conocedores de las características y particularidades de las mismas. Para ello deberá utilizarse procedimientos que tengan en cuenta no solo los datos de accidentalidad en un periodo plurianual, sino también otros parámetros, tales como la tipología de la vía o el tráfico. En particular, deberá tenerse en cuenta también la accidentalidad de los motociclistas.

2. Difundir la localización de dichos tramos al público en general a través de su publicación en la web de cada titular y también facilitar a los organismos con responsabilidad en la vigilancia del tráfico (DGT, Mossos d'Esquadra, ...) para que puedan incrementar las medidas de vigilancia en los mismos y difundirla igualmente en su página web.

3. Potenciar y continuar con planes de barreras específicas de protección de motociclistas, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, implantándolas en aquellos lugares recogidos en las disposiciones técnicas que establecen los criterios técnicos para su colocación.

4. Rehabilitar el GT-52 (Motocicletas y Seguridad Vial), Grupo de Trabajo para la Seguridad Vial de Motos y Ciclomotores, en el seno del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, enfocado en la reducción de la accidentalidad y la elaboración de un Plan Estratégico de Seguridad Vial específico para motos.

5. Continuar y potenciar las actuaciones específicas de seguridad vial y de conservación atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

6. Revisar la normativa en materia de seguridad vial para adaptarla a las necesidades actuales en pro de un incremento de la seguridad y una minoración del riesgo, considerando necesario que en el desarrollo de los trabajos del Consejo Superior de Tráfico se tenga presente las especiales circunstancias de riesgo que afectan a los ciclomotores y motocicletas, cuya circulación se ha incrementado notablemente en los últimos años, tendencia que continuará en el futuro.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 40

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las políticas del Ministerio del Interior para mejorar la seguridad de los usuarios de motocicletas y ciclomotores.

Enmienda

De adición.

«8. Que se lleven a cabo campañas específicas de sensibilización, a través de la DGT, dirigidas a usuarios de motocicletas y ciclomotores para promover comportamientos más seguros, como la concienciación en el uso correcto del casco (homologado, talla adecuada, siempre abrochado), en colaboración con las asociaciones y federaciones de motociclistas.

9. Poner en marcha programas de formación con cursos orientados a mejorar las técnicas en la conducción para corregir errores y malos hábitos adquiridos.

10. Elaborar un plan específico orientado a turistas y vehículos pesados concienciándoles del necesario respeto a los vehículos de dos ruedas a través de campañas de convivencia que recuerden la especial vulnerabilidad de los usuarios de ciclomotores y motocicletas.

11. Establecer incentivos a la instalación de dispositivos de seguridad en los vehículos de dos ruedas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### 173/000023

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las políticas del Ministerio del Interior para mejorar la seguridad de los usuarios de motocicletas y ciclomotores, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Identificar los tramos más peligrosos de toda la red de carreteras, en colaboración y coordinación con las distintas administraciones con competencia en la materia, utilizando los datos de accidentes y el algoritmo similar al INVIVE de la Dirección General de Tráfico, específico para motos.

2. Informar a los motoristas de la localización de estos tramos, a través de todos los medios disponibles (Internet y sistemas de navegación, así como en la propia carretera).

3. Señalizar, en las carreteras de titularidad estatal, los tramos más peligrosos con marcas viales que permitan saber al motorista que está en una zona de alto riesgo de manera intuitiva.

4. Sustituir, de manera prioritaria, en las carreteras de titularidad estatal, los guardarraíles por sistemas de protección a motoristas homologados en los tramos más peligrosos.

5. Divulgar la información a Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos de cuáles son sus tramos de alta peligrosidad para que señalicen y cambien los guardarraíles en los tramos de concentración de víctimas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 41

6. Rehabilitar el GT-52 (Motocicletas y Seguridad Vial), Grupo de Trabajo para la Seguridad Vial de Motos y Ciclomotores, en el seno del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, enfocado en la reducción de la accidentalidad y la elaboración de un Plan Estratégico de Seguridad Vial específico para motos.

7. Evaluar y adaptar la red de carreteras en temas que afectan de forma sensible la seguridad de los vehículos de dos ruedas, tales como: la mejora de la adherencia (con especial atención a las pinturas antideslizantes), los baches, los abombamientos de la calzada, vertidos deslizantes, gravilla y, en general, obstáculos de cualquier tipo.

8. Estudiar programas de formación certificados para motoristas y, a su vez, campañas de sensibilización orientadas a turistas y vehículos pesados, concienciándoles del necesario respeto a los vehículos de dos ruedas.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a las Comisiones que se indican, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a las Comisiones correspondientes, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### RELACIÓN DE PREGUNTAS

#### Comisión de Interior

Núm. expte.: 184/007030.  
Núm. registro: 15742.  
Autor iniciativa: González Bayo, Josefa Inmaculada (GS) Díaz Trillo, José Juan (GS).  
Objeto iniciativa: Falta de efectivos de la Policía Nacional en la provincia de Huelva.  
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 96, de 31 de enero de 2017.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000322.

#### Comisión de Fomento

Núm. expte.: 184/006138.  
Núm. registro: 13535.  
Autor iniciativa: González Bayo, Josefa Inmaculada (GS) Díaz Trillo, José Juan (GS).  
Objeto iniciativa: Impulso definitivo previsto por el Gobierno para el año 2017 a las obras de la Línea de Alta Velocidad Sevilla-Huelva.  
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 88, de 18 de enero de 2017.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000321.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 42

Núm. expte.: 184/006136.  
Núm. registro: 13533.  
Autor iniciativa: González Bayo, Josefa Inmaculada (GS) Díaz Trillo, José Juan (GS).  
Objeto iniciativa: Situación de las obras correspondientes al proyecto de la Línea de Alta Velocidad Huelva-Sevilla.  
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 88, de 18 de enero de 2017.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000323.

### Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Núm. expte.: 184/004238.  
Núm. registro: 9000.  
Autor iniciativa: Díaz Trillo, José Juan (GS).  
Objeto iniciativa: Actuaciones llevadas a cabo en el ario 2016 con motivo de los temporales de invierno y primavera, y presupuesto de las mismas.  
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 64, de 5 de diciembre de 2016.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000320.

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a las Comisiones que se indican, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a las Comisiones correspondientes, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### RELACIÓN DE PREGUNTAS

#### Comisión de Interior

Núm. expte.: 184/007365.  
Núm. registro: 16611.  
Autor iniciativa: Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS) Navarro Garzón, Micaela (GS).  
Objeto iniciativa: Número de víctimas mortales por accidentes de tráfico producidas en la carretera N-322 en los tramos que transcurren desde Úbeda hasta el límite de la provincia de Jaén con Albacete en los años 2012 a 2016.  
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 100, de 6 de febrero de 2017.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000329.

Núm. expte.: 184/007366.  
Núm. registro: 16612.  
Autor iniciativa: Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS) Navarro Garzón, Micaela (GS).  
Objeto iniciativa: Número de accidentes de tráfico producidos en la carretera N-332 en los tramos que transcurren desde Úbeda hasta el límite de la provincia de Jaén con Albacete en los años 2012 a 2016.  
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 100, de 6 de febrero de 2017.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000330.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 43

Núm. expte.: 184/007367.  
Núm. registro: 16613.  
Autor iniciativa: Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS) Navarro Garzón, Micaela (GS).  
Objeto iniciativa: Número de accidentes de tráfico con víctimas mortales producidos en la carretera N-332 en los tramos que transcurren desde Úbeda hasta el límite de la provincia de Jaén con Albacete en los años 2012 a 2016.  
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 100, de 6 de febrero de 2017.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000331.

### Comisión de Fomento

Núm. expte.: 184/005675.  
Núm. registro: 12445.  
Autor iniciativa: Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS) Navarro Garzón, Micaela (GS).  
Objeto iniciativa: Volumen de inversión ejecutada en el proyecto 2016 17 38 0432 «Socavón N-232 en Villacarrillo».  
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 82, de 9 de enero de 2017.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000325.

### Comisión de Empleo y Seguridad Social

Núm. expte.: 184/007803.  
Núm. registro: 17636.  
Autor iniciativa: Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS) Navarro Garzón, Micaela (GS).  
Objeto iniciativa: Número de personas a las que atendió el servicio de la Tesorería General de la Seguridad Social en sus oficinas de la localidad de Villacarrillo en la provincia de Jaén, en los años 2012 a 2016, así como personal existente en dichas oficinas.  
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 106, de 20 de febrero de 2017.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000332.

### Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

Núm. expte.: 184/005659.  
Núm. registro: 12429.  
Autor iniciativa: Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS) Navarro Garzón, Micaela (GS).  
Objeto iniciativa: Volumen de inversión ejecutada en la partida «Central Hidroeléctrica Puente de la Cerrada» durante el año 2015.  
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 82, de 9 de enero de 2017.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000324.

### Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Núm. expte.: 184/005680.  
Núm. registro: 12450.  
Autor iniciativa: Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS) Navarro Garzón, Micaela (GS).  
Objeto iniciativa: Volumen de inversión ejecutada en el proyecto 2006 23 05 0080 «Modernización zonas regables del Guadalbullón».  
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 82, de 9 de enero de 2017.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000326.

Núm. expte.: 184/005684.  
Núm. registro: 12454.  
Autor iniciativa: Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS) Navarro Garzón, Micaela (GS).  
Objeto iniciativa: Actuaciones que contempla la partida presupuestaria 2008 23 228 0013 «ACTIVA Jaén».  
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 82, de 9 de enero de 2017.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000327.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 44

Núm. expte.: 184/005685.  
Núm. registro: 12455.  
Autor iniciativa: Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS) Navarro Garzón, Micaela (GS).  
Objeto iniciativa: Actuaciones que contempla la partida presupuestaria 2000 23 228 0002 «Actuaciones de reposición en infraestructura hidráulica en la cuenca del Guadalquivir».  
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 82, de 9 de enero de 2017.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000328.

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores, ha acordado tener por convertida en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Empleo y Seguridad Social, la pregunta al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relaciona, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### PREGUNTA

Núm. expte.: 184/007804.  
Núm. registro: 17637.  
Autor iniciativa: Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS) Navarro Garzón, Micaela (GS).  
Objeto iniciativa: Supresión del servicio que la Tesorería General de la Seguridad Social prestaba en la localidad de Villacarrillo en la provincia de Jaén.  
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 106, de 20 de febrero de 2017.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000337.

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a las Comisiones que se indican, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a las Comisiones correspondientes, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### RELACIÓN DE PREGUNTAS

#### Comisión de Interior

Núm. expte.: 184/005277.  
Núm. registro: 11499.  
Autor iniciativa: Montero Gil, Irene María (GCUP-EC-EM) Belarra Urteaga, Ione (GCUP-EC-EM) Garzón Espinosa, Alberto (GCUP-EC-EM) Mayoral Perales, Rafael (GCUP-EC-EM) Gómez-Reino Varela, Antonio (GCUP-EC-EM) Expósito Prieto, Marcelo (GCUP-EC-EM) Bataller i Ruiz, Enric (GMx).  
Objeto iniciativa: Situación de los derechos humanos en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Sangonera La Verde en Murcia.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 45

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 77 de 29 de diciembre de 2016.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000350.

Núm. expte.: 184/005278.

Núm. registro: 11500.

Autor iniciativa: Montero Gil, Irene María (GCUP-EC-EM) Belarra Urteaga, Ione (GCUP-EC-EM) Garzón Espinosa, Alberto (GCUP-EC-EM) Mayoral Perales, Rafael (GCUP-EC-EM) Gómez-Reino Varela, Antonio (GCUP-EC-EM) Expósito Prieto, Marcelo (GCUP-EC-EM) Bataller i Ruiz, Enric (GMx).

Objeto iniciativa: Tratamiento de las lesiones producidas en los motines y fugas en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Sangonera La Verde en Murcia.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 77 de 29 de diciembre de 2016.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000349.

Núm. expte.: 184/005279.

Núm. registro: 11501.

Autor iniciativa: Montero Gil, Irene María (GCUP-EC-EM) Belarra Urteaga, Ione (GCUP-EC-EM) Garzón Espinosa, Alberto (GCUP-EC-EM) Mayoral Perales, Rafael (GCUP-EC-EM) Gómez-Reino Varela, Antonio (GCUP-EC-EM) Expósito Prieto, Marcelo (GCUP-EC-EM) Bataller i Ruiz, Enric (GMx).

Objeto iniciativa: Condiciones de habitabilidad en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Sangonera La Verde en Murcia.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 77 de 29 de diciembre de 2016.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000348.

Núm. expte.: 184/005280.

Núm. registro: 11502.

Autor iniciativa: Montero Gil, Irene María (GCUP-EC-EM) Belarra Urteaga, Ione (GCUP-EC-EM) Garzón Espinosa, Alberto (GCUP-EC-EM) Mayoral Perales, Rafael (GCUP-EC-EM) Gómez-Reino Varela, Antonio (GCUP-EC-EM) Expósito Prieto, Marcelo (GCUP-EC-EM) Bataller i Ruiz, Enric (GMx).

Objeto iniciativa: Asistencia médica en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Sangonera La Verde en Murcia.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 77 de 29 de diciembre de 2016.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000347.

Núm. expte.: 184/006395.

Núm. registro: 14249.

Autor iniciativa: Belarra Urteaga, Ione (GCUP-EC-EM) Expósito Prieto, Marcelo (GCUP-EC-EM).

Objeto iniciativa: Informaciones sobre la muerte del ciudadano de Guinea Conakry, Idrissa Diallo, en el CIE de Zona Franca.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 92 de 25 de enero de 2017.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000351.

Núm. expte.: 184/006403.

Núm. registro: 14265.

Autor iniciativa: Bataller i Ruiz, Enric (GMx) Belarra Urteaga, Ione (OCUP-EC-EM) Expósito Prieto, Marcelo (GCUP-EC-EM) García Sempere, Eva (GCUP-EC-EM).

Objeto iniciativa: Reapertura del Centro de Internamiento para Extranjeros (CIE) de Zapadores de Valencia.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 92 de 25 de enero de 2017.  
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000346.

Núm. expte.: 184/009247.

Núm. registro: 21085.

Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Objeto iniciativa: Falta de explicaciones a las asociaciones representadas en el Consejo de la Guardia Civil sobre las incidencias producidas en las nóminas correspondientes al mes de enero de 2017.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 116, de 6 de marzo de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000338.

Núm. expte.: 184/009553.

Núm. registro: 22063.

Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Objeto iniciativa: Motivos por los que un Policía formalmente llevado a Ceuta para prestar servicio en Tarajal sea destinado a funciones como conductor del Jefe Superior de Ceuta, pese a estar en comisión para prestar servicios en la frontera y la grave carencia de efectivos de personal en dicha ciudad.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 116, de 6 de marzo de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000343.

Núm. expte.: 184/009554.

Núm. registro: 22064.

Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Objeto iniciativa: Previsiones acerca de la Jefatura de Policía en la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como de implementar la plantilla de policías.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 116, de 6 de marzo de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000344.

### Comisión de Fomento

Núm. expte.: 184/009277.

Núm. registro: 21151.

Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Objeto iniciativa: Modificaciones sobre el proyecto inicial en el enlace desde la localidad de Corellana al tramo Doriga-Cornellana de la autovía Oviedo-La Espina (A-63).

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 116, de 6 de marzo de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000339.

Núm. expte.: 184/009278.

Núm. registro: 21152.

Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Objeto iniciativa: Opinión del Gobierno sobre si es posible la conclusión de las obras necesarias para la puesta en funcionamiento de la Variante de Pajares antes del año 2019.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 116, de 6 de marzo de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000340.

Núm. expte.: 184/009279.

Núm. registro: 21153.

Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Objeto iniciativa: Actuaciones de ADIF para resolver el conflicto con la constructora Dragados (ACS) en relación con la instalación de vías en la Variante de Pajares.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 116, de 6 de marzo de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000341.

Núm. expte.: 184/009280.

Núm. registro: 21154.

Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Objeto iniciativa: Fecha prevista para poner en funcionamiento ferroviario los túneles de la Variante de Pajares.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 116, de 6 de marzo de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000342.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 137

5 de abril de 2017

Pág. 47

**Comisión de Empleo y Seguridad Social**

Núm. expte.: 184/009289.

Núm. registro: 21179.

Autor iniciativa: Expósito Prieto, Marcelo (GCUP-EC-EM).

Objeto iniciativa: Acogida de personas refugiadas.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 116, de 6 de marzo de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000345.

cve: BOCG-12-D-137